

1/6011

NOTARIA NUM. 106

LIC. GUILLERMO VERTIZ

TESTIMONIO DE la escritura de COMPRAVENTA que formalizan -  
de una parte los señores RUBEN GAYTAN y CARLOS ALMAZAN y el se-  
ñor Doctor KISO TSURU representado por el señor Licenciado ---  
Kimitaka Tsuru, y de otra, "TURU INDUSTRIA MINERA", S.A. - - -

ACTA NUM. 5,819 VOL. 89 PAG. 282.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "TURU,  
INDUSTRIA MINERA", SOCIEDAD ANONIMA. - - - -



Lg.

I. LA CATOLICA 25

DESPACHOS NUMS. 24 Y 26

TELS.: 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.





*Handwritten signature/initials*

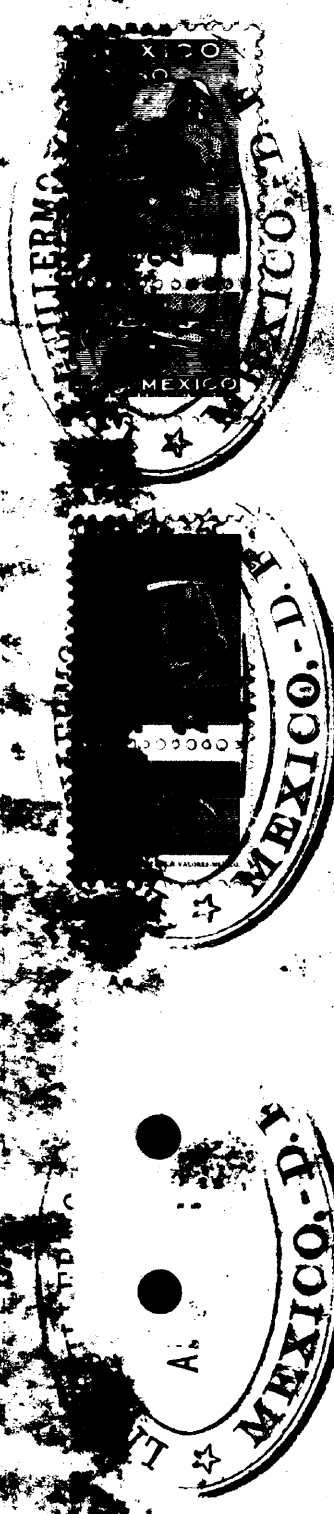
----- VOLUMEN NUMERO OCHENTA Y NUEVE. -----252.

----- ESCRITURA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE. -----

----- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, yo, el Licenciado GUILLERMO VERTIZ Notario Público número ciento seis del Distrito Federal, hago constar el contrato de COMPRAVENTA, que formalizan: de una parte los señores RUBEN GAYTAN y CARLOS ALMAZAN, ambos ejercitando su propio derecho, y el señor Doctor KISO TSURU, representado por el señor Licenciado KIMITAKA TSURU, y de otra, "TURU, INDUSTRIA MINERA", Sociedad Anónima, representada por el señor Licenciado FRANCISCO MARTIN DEL CAMPO, debidamente facultado al efecto, de acuerdo con las cláusulas siguientes a la inserción previa como requisito legal en el caso del certificado expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que protocolizo y dice: -----

- "Al margen, sello que dice: Poder Ejecutivo Federal - México D.F. - Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Relaciones Exteriores.- DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- SEER. PERMISOS ART. 27.- Número 2540.- Timbres debidamente cancelados por valores de dos pesos.- AL CENTRO: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN ATENCION a que el señor KISO TURU, en representación de la Compañía "TURU INDUSTRIA MINERA", S.A., en escrito fechado el 14 de febrero último, manifiesta que la citada sociedad desea obtener las siguientes concesiones mineras: -----

Nombre del Fondo.	Ubicación.	No. del Título
X "La Azul"	Acamistia Taxco, Gro.	Sup. 9-103,355
X "El Conejar"	Taxco, Gro.	27-111,693
X "Los Treboles"	Coapango-Tetipac, Gro.	30-111,845
X "La Prieta"	Zaculpan, Edo de Mex.	45-114,753
o "Valencia"	Sta. María Ecatepec, Oax.	95-122,225
o "Valencia Anexa"	" " "	" 98-122,224
"Valencia No. 1" V	" " "	" 84-122,711



*Handwritten number: 105355*

"Valencia No. 2" V	Sta. Maria Ecatepec, Oax.	98-122,712-
"Valencia No. 3" V	" " " "	86-122,223-
4. "El Cobre del Pacifico" Chilpancingo Gro.		90-120,992-
a. "Ampliación del Cobre - del Pacifico"	" "	76-122,058-
a "Anexa del Cobre del Pacifico" "	" "	55-121,593-

No. de Expediente. -

"Valencia No. 4"	Sta. Ma. Ecatepec, Oax. Sup.	100-5173
"Valencia No. 5"	" " " "	76-5174
"Valencia No. 8"	" " " "	66-5177
"Valencia No. 9"	" " " "	65-5178
"Valencia No. 10"	" " " "	100-5179

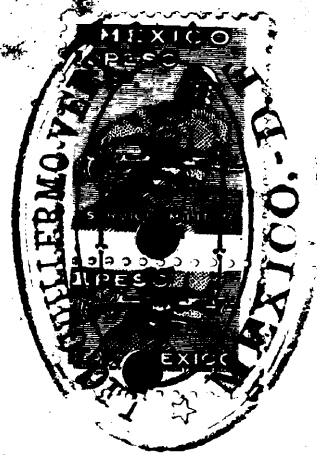
--- DENUNCIOS MINEROS EN TRAMITE QUE SE VAN A ADQUIRIR: ---

Nombre del Fondo	Ubicación	No. del expediente
"Valencia No. 6"	Sta. Ma. Ecatepec, Oax, Sup.	80-5175
"Valencia No. 7"	" " " "	90-5176
"El Gorrillo"	Ameca, Jal.	55-3208
"El Zapote"	" "	27-3207
"Verdiana"	" "	45-3205
"La Cruz de Palmarejo"	" "	66-3203
"La Colorada"	" "	99-3206
"La Soledad"	" "	100-3204
a. "La prolongación"	" "	30-3377
a. "La Prolongación No.2" Ayutla Jal.		50-3378
a. "La Ampliación"	" "	50-3375
a. "La Ampliación No.2"	" "	54-3376
a. "San Antonio"	" "	51-3374
a. "Ampliación de la Luz"	" "	88-3532

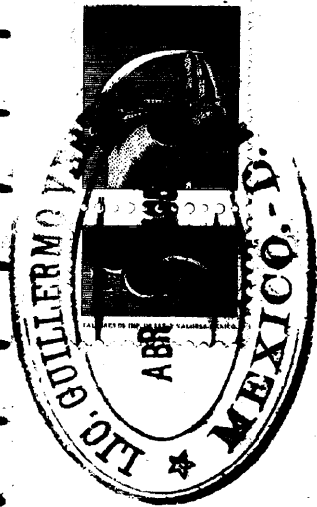
Y conviene ante esta Secretaria, de acuerdo con el Art. 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Art. 27 Constitucional, en que se considere a todos los socios extranjeros que haya o pueda haber en la sociedad, como mexicanos en cuanto



LIC. GUILLERMO VERTIZ  
 NOTARIO NO. 106  
 I. LA CATOLICA NUM. 25 DESFS. 24-25-26  
 TELS. 12-43-37 Y 18-26-72  
 MEXICO, D. F.



a los derechos que en la misma representen y en que no invocaran, por lo mismo, la protección de su Gobierno sobre la concesión que va a adquirir; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, los derechos que hubieren adquirido en virtud del mismo; DECLARA, en consecuencia, que la Compañía "TURU INDUSTRIA MINERA", S.A., queda capacitada para obtener la concesión de referencia, en la inteligencia de que el uso de este documento, implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno, si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y queda sujeto por lo que toca al Decreto de 29 de Junio de 1944 publicado en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año, a las sanciones y condiciones establecidas por los artículos 3o. fracción 2, 5o. 6o. y 7o. del mismo Decreto y artículo 6o. del de 1o. de octubre de 1945.- México, D.F., a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.- P.O. DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- O. Treviño Rios.- Lic. Oscar Treviño Rios."



C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Los señores Ruben Gaytan, Carlos Almanza y el Doctor Kiso Tsuru, representado este último según se ha dicho por el Licenciado Kimitaka Tsuru, venden, ceden y traspasan a "Turu, Industria Minera", Sociedad Anónima, quien por medio de su representante y en uso del permiso Constitucional transmitido, para sí adquiere, en primero el fundo minero denominado "El Cobre del Pacífico", del segundo los fundos mineros denominados "Ampliación del Cobre del Pacífico" y "Anexa del Cobre del Pacífico" y los en trámite denominados "La prolongación", "La Prolongación No. 2ª", "La Ampliación", "La Ampliación No. 2ª", "San Antonio" y "Ampliación de la Luz" y del tercero todos los-

demas relacionados en el permiso de la Secretaria de Relaciones antes transcrito, amparados por las concesiones definitivas y en trámite mencionados en dicho documento, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, terrenos, obras de desarrollo y explotación que existan en dichos fundos, derechos superficiales y cuanto de hecho y por derecho les corresponda, en la inteligencia de que los citados lotes mineros estan libres de todo gravamen y responsabilidad, aún fiscal. - - - - -

- - - SEGUNDA.- El precio de los lotes citados en la cláusula anterior es la suma de QUINIENTOS PESOS, por el del señor Gaytan; DOS MIL QUINIENTOS PESOS, por los ocho del señor Carlos Almazan y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, por todos los correspondientes al señor Doctor Kiso Tsuru, mismos que los vendedores reciben en este acto del representante de la compradora, en efectivo y a su entera conformidad. - - - - -

- - - TERCERA.- La compraventa consignada en esta escritura se hace en el concepto de libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal, para la compradora, por lo que los vendedores quedan obligados al saneamiento para el caso de evicción. - - -

- - - CUARTA. -Las partes manifiestan que en la presente venta no sufren lesión, su voluntad no esta afectada por ninguno de los vicios del consentimiento y ninguna de las partes se enriquece en detrimento de la otra, por lo que renuncian al derecho que tendrían para pedir su nulidad por esas causas conforme a los artículos diecisiete, dos mil doscientos veintiocho y dos mil doscientos treinta del Código Civil vigente en el Distrito Federal. - - - - -

- - - QUINTA.- Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta, las partes manifiestan que de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el mismo se causa sobre la cantidad de nueve mil seis cientos pesos, importe total del precio de venta de los fundos

LIC. GUILLERMO VERTIZ

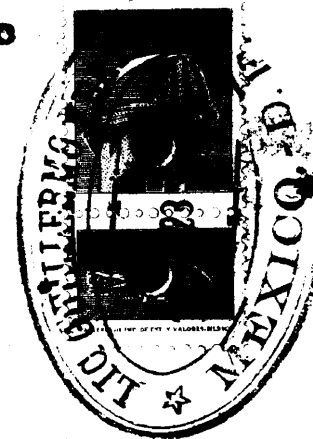
NOTARIO NO. 106

I. LA CATOLICA NUM. 25 DESPS. 24-25-26

TELS. 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.

- 3 -



mineros relacionados. - - - - -

- - - SEXTA. -Cualquiera controversia que con motivo de los pactos que anteceden pueda suscitarse, se tratará y decidirá ante y por los Tribunales de esta Capital. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D E S: - - - - -

----- El señor Licenciado Martín del Campo, acredita su personalidad: I.- Con la escritura constitutiva de la sociedad que representa, otorgada ante mí, en este protocolo bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, con fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscrita en el Registro Público, Sección de Comercio, bajo el número ciento noventa y siete, a fojas doscientas, del volumen doscientos ochenta y seis, libro tercero, en la que previo el permiso Constitucional respectivo expedido con el número un mil seiscientos sesenta y dos, que obra inserto en dicha escritura, se contiene entre otras las cláusulas que en lo conducente transcribo y dicen: -

".....PRIMERA.- Los señores ..... constituyen una Sociedad Anónima, que se denominará "Compañía Internacional de Industria Minera", la cual ira seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura "S.A." - SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México .....- TERCERA.- El objeto de la sociedad será: El beneficio, compra, venta, exportación e importación de minerales y metales, la adquisición, arrendamiento, aparcería, denuncia de fundos o pertenencias mineras para su explotación en la República Mexicana .....- CUARTA.- La duración de la sociedad sera de cincuenta años, a contar de la fecha de la presente escritura.- QUINTA. -El capital social es de un millon de pesos, Moneda Nacional, dividido en mil acciones.....- DECIMO CUARTA. - La Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con la Ley, será el organo supremo de la sociedad y en todo lo no previsto por esta escritura y la referida Ley, tendrá facultades para dictar las disposiciones que esti-

no conveniente; podrá acordar y ratificar todos los actos y —  
operaciones de la sociedad y sus resoluciones serán cumplidas—  
por el Presidente del Consejo de Administración o la persona—  
que especialmente se nombre...." - II.- Con la escritura núme—  
ro cinco mil ciento cincuenta y dos, otorgada también ante mí,  
en este protocolo, con fecha diecisiete de enero de mil nove—  
cientos cincuenta y cinco, inscrita en el Registro Público, —  
Sección de Comercio, bajo el número ciento dieciocho, a fojas —  
sesenta y ocho del volumen trescientos treinta y seis, libro —  
tercero que consigna el cambio de denominación de la sociedad,  
y en la que previo el permiso Constitucional respectivo, que—  
obra inserto en dicha escritura, se encuentra la cláusula que—  
en lo conducente transcribo y dice: ".....SEGUNDA.- En vir—  
tud del cambio de denominación formalizado, queda reformada la—  
cláusula Primera de la escritura constitutiva relacionada la —  
que será como sigue: "PRIMERA.- Los señores..... constituyen  
una Sociedad Anónima, que se denominará "Turu, Industria Minera"  
la cual irá seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su —  
abreviatura S.A." y III.- Con el acta de la Asamblea General —  
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce de mar—  
zo del corriente año, la cual protocolizó según escritura nú—  
mero cinco mil ochocientos diecisiete del protocolo de esta No—  
taria a mi cargo, y la que en lo conducente transcribo y dice:  
"En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día cator—  
ce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron—  
en la casa número veintiseis de la Plaza 20 de Noviembre de es—  
ta Capital los señores Lic. Kimitaka Tsuru, por sí y como apo—  
derado del Doctor Kiso Turu, el Ingeniero Carlos Almazan, el —  
señor Profesor Guillermo Arai y el señor Licenciado Francisco—  
Martín del Campo, en su carácter de únicos accionistas de la —  
Compañía denominada "Turu, Industria Minera", S.A., con objeto  
de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. —

LIC. GUILLERMO VERTIZ

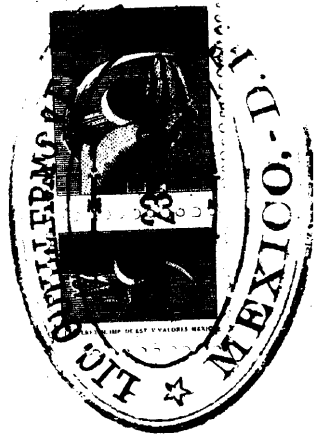
NOTARIO NO. 106

I. LA CATOLICA NUM. 25 DESPS. 24-25-26

TELS. 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.

- 4 -



Bajo la presidencia del señor Licenciado Kimitaka Tsuru se hizo el recuento de los votos presentes, habiendo informado el Secretario de Asamblea señor Licenciado Francisco Martin del Campo, que se encuentra representado todo el capital social en la siguiente forma: .....La presidencia declara abierta la Asamblea con los siguientes puntos de la orden del Dia: 1.- Compra de las concesiones y denuncios mineros a que se refiere el permiso número 2540, expedido a la Compañía por la Secretaría de Relaciones Exteriores.- 2.- Autorización al Secretario de Asamblea Licenciado Francisco Martin del Campo para la celebración y firma del contrato de compra-venta respectivo de las citadas concesiones y denuncios mineros.- En uso de la palabra el Licenciado Kimitaka Tsuru, informo, para tratar el primer punto de la Orden del Día, a la Asamblea que la Compañía tenía concertada una operación para comprar las concesiones y denuncios mineros a que se refiere el permiso número 2540 de la Secretaría de Relaciones que presenta en este acto, mediante el pago de la cantidad de nueve mil seiscientos pesos, cero centavos, a los siguientes concesionarios: quinientos pesos cero centavos al señor Ruben Gaytan por la venta de la concesión denominada "El Cobre del Pacifico", dos mil quinientos pesos cero centavos al señor Ingenuero Carlos Almazan por las concesiones "Ampliación del Cobre del Pacifico", "Anexo del Cobre del Pacifico", "La Prolongación", "La Prolongación No.2", "La Ampliación", "La Ampliación No.2", "San Antonio" y "Ampliación de la Luz" y seis mil seiscientos pesos cero centavos al Doctor Kiso Turu por las otras veintidos concesiones listadas en el permiso de referencia; que ya la Secretaria de Relaciones Exteriores concedio el permiso necesario para adquirir esas concesiones y denuncios mineros ..... solicita que sea la Asamblea General de Accionistas la que apruebe esta operación y autorice al Se-

secretario del Consejo de Administración señor Licenciado Francisco Martin del Campo para que haga uso de la firma social representando a la Sociedad en la compra-venta respectiva. Se puso el asunto a discusión y no habiendo ninguna objeción al respecto la Asamblea autorizo la celebración de la compra-venta de las concesiones y denuncios mineros de que se trata en la forma propuesta, por unanimidad de votos, habiendose abstenido de votar el Licenciado Kimitaka Tsuru, por cuanto a las acciones que representa del Doctor Kiso Turu y también el Ingeniero Carlos Almazan, dado su carácter de vendedor, haciendose el computo final de los votos en los terminos de la fracción III de la cláusula Décima Cuarta de la escritura social por unanimidad de los votos restantes.- Acto seguido se procedio a tratar el segundo punto de la orden del día y sin discusión, por estar ya previsto en la cláusula novena de la Escritura Social, se autorizo al Licenciado Francisco Martin del Campo, Secretario del Consejo de Administración de la Compañia, para que hiciera uso de la firma social al comprar para la Compañia las concesiones y denuncios mineros a que se refiere el permiso 2540 ya citado, mediante el precio en conjunto de nueve mil seiscientos pesos, cero centavos en que esta concertada la operación, según el informe del Presidente de esta Asamblea señor Licenciado Kimitaka Tsuru y para que protocolice la presente acta ante Notario.- .... No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluida la Asamblea, devolviendose a los accionistas sus respectivas acciones que previamente habian depositado para asistir a esta Asamblea.- Se levanto la presente acta firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe.- F.M. del Campo. - C. Almazan.- K. Tsuru.- Gmo. Arai.- Rúbricas." -----

--- A su vez, el señor Kimitaka Tsuru, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura número cuatro mil ochocientos treinta y cinco, otorgada ante mí, en este protocolo -

LIC. GUILLERMO VERTIZ

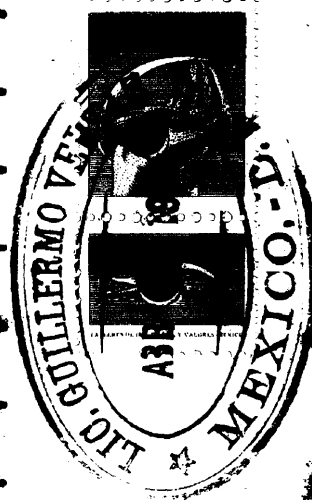
NOTARIO NO. 106

I. LA CATOLICA NUM. 25 DESPS. 24-25-26

TELS. 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.

- 5 -



con fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que consigna el poder general que le otorgó el señor Doctor Kiso Tsuru, el cual protesta no haber sido revocado ni limitado en forma alguna y en el cual lo facultó para que: "lleve a cabo toda clase de actos de riguroso dominio en los terminos del tercer parrafo del mencionado articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil." - - - - -

- - - - - GENERALES; - - - - -

- - - Los comparecientes manifestaren ser: el señor Kimitaka Tsuru, originario de Oita Kein Japon mexicano por naturalización con carta número trescientos noventa y nueve de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, de cuarenta años de edad, Licenciado en Economía y con domicilio en la casa número veintiseis, sexto piso, de la Plaza Veinte de Noviembre, en esta Ciudad, y que su representado el señor Kiso Tsuru, es originario del Japon, actualmente mexicano por naturalización, segun carta número un mil dieciocho, de fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, industrial, de cincuenta y nueve años de edad y con habitación en la casa número trescientos setenta y cuatro de la carretera al desierto de los Leones, en Villa Alvaro Obregón, Distrito Federal; el señor Martin del Campo, mexicano por nacimiento originario de Tepalitlán, Estado de Jalisco, casado, abogado de cuarenta y tres años de edad y con domicilio en la casa número doscientos cuarenta y cuatro de la calle Habana, Colonia Tepeyac-Insurgentes; el señor Gaytan, mexicano por nacimiento originario de San Luis Potosi, casado, empleado, de cincuenta y ocho años de edad y vive en Pajaritos número cuatro en Taxco Guerrero, y de paso en esta Ciudad de México; y el señor Almazan, también mexicano por nacimiento, originario de Orizaba, Veracruz, viudo, Ingeniero de sesenta y dos años de edad y con domicilio en la casa número ciento diecisiete de la calle de -

Bolivar, en esta Ciudad. - - - - -

---- Por cuanto al Impuesto sobre la Renta, una vez advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, manifestaron estar al corriente en su pago, así como la representada del señor Licenciado Martín del Campo. - - - - -

---- FINALMENTE MENCIONO: que la presente escritura ha sido redactada por mí el Notario; que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales a que me remito; que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio, tienen la capacidad legal necesaria para este acto; que les fué leída esta escritura y explicado a quien fué necesario su valor y fuerza legales, se manifestaron conformes con ella y la firman el día dos de abril haciendo constar que el título del fundo "La Azul" es "105,355" y que la concesion en trámite "3367" "La Prolongacion" es de Ayutla Jalisco. Esta adición se leyó y explicó. Doy fe. - C.

ALMAZAN. - K. TSURU. - F.M. DEL CAMPO. - R. GAYTAN. - Rúbricas  
ANTE MI: GMO. VERTIZ. - Rúbrica. - Sello de autorizar. - - - - -

--- MEXICO, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

AUTORIZO definitivamente la presente escritura en el lugar y fecha indicados, por haber sido cubierto el Impuesto del Timbre correspondiente.- Doy fe. - GMO. VERTIZ. - Rúbrica. - Sello de autorizar. - - - - -

- - - - - ANOTACION MARGINAL. - - - - -

- - - NOTA PRIMERA. - México, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Con esta fecha agrego al apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura y marcada con la letra "B", la Nota que acredita el pago del Impuesto del Timbre. ---  
Conste. - Rúbrica. - - - - -

- - - - - DOCUMENTO DEL APENDICE. - - - - -

- - - NOTA DEL TIMBRE. - México, D.F., a 27 de Marzo de 1956.-  
La escritura número 5,819, redactada en mi protocolo el 27 de -

LIC. GUILLERMO VERTIZ

NOTARIO NO. 106

I. LA CATOLICA NUM. 25 DESPS. 24-25-26

TELS. 12-43-37 Y 18-26-72

MEXICO, D. F.

- 6 -



marzo de 1956, contiene las siguientes operaciones: VENTA DE—  
CONCESIONES de FUNDOS MINEROS y derechos en trámite de concesio  
nes de FUNDOS MINEROS, que formalizan los señores: RUBEN GAY—  
TAN, por la cantidad de \$ 500.00; CARLOS ALMAZAN, por la canti  
dad de \$ 2,500.00; y el señor Doctor KISO TURU, representado —  
por el Señor Lic. KIMITAKA TURU y de otra "Turu Industria Minera"  
S.A., representada por el señor Lic. FRANCISCO MARTIN DEL CAM  
PO por la cantidad de \$ 6,600.00. Los comparecientes manifesta  
ron ser: el señor Kimitaka Turu, originario de Oita-Ken, Japon  
mexicano, por naturalización con Carta No. 399, casado, de 42 —  
años, Licenciado en Economía, y con domicilio en la casa No. 26  
sexto piso de la Plaza Veinte de Noviembre, en esta Ciudad, y—  
que su representado el señor Kiso Turu, es originario del Japon  
actualmente mexicano por naturalización, según carta No. 1.018,  
casado, industrial, de 59 años, con habitación en la casa No.—  
374 de la carretera al Desierto de los Leones, en Villa Alva—  
ro Obregón D.F., el señor Martín del Campo, mexicano por naci  
miento, originario de Tepaltitlán, Estado de Jalisco, casado,—  
abogado, de 43 años, con domicilio en la casa No. 244 de la ca  
lle Habana Col. Tepeyac-Insurgentes; el señor Gaytan, mexicano  
por nacimiento, originario de San Luis Potosi, casado, emplea  
do, de 58 años, vive en Pajaritos No. 4 en Taxco, Guerrero y de  
paso en esta Ciudad de México; y el señor Almazan también mexi  
cano por nacimiento, originario de Orizaba, Veracruz, viudo, —  
Ingeniero de 62 años, con domicilio en la casa No. 117 de la —  
calle de Bolívar, en esta Ciudad. — Por cuanto al Impuesto so  
bre la Renta, manifestaron estar al corriente en su pago, sin  
haberlo justificado así como la representada del Licenciado —  
Martín del Campo. Con fundamento en los Arts. 152, 164, y 167  
de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Art. 177 de su Regla—  
mento, opino que causa en Timbres de Cédula VII: - - - - -  
- - - - -

10.2 % sobre .....	\$ 500.00 .....	\$ 51.00
10.2 % " .....	\$ 2,500.00 .....	\$ 255.00
10.2 % " .....	\$ 6,600.00 .....	\$ <u>673.20</u>
..... T O T A L .....		\$ <u>979.20</u>

NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, VEINTE CENTAVOS. - EL NOTARIO No. 106. - GMD. VERTIZ, - Rúbrica. - Lic. Guillermo Vertiz Sello de autorizar. - Número 028258. - El Cajero de la Oficina Federal de Hacienda No. 5 de esta Capital Certifica: que con esta fecha se pagaron NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, VEINTE CENTAVOS, moneda nacional, conforme a la liquidación anterior, formulada bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe. - México, D.F., a 20 de abril de 1956. - El Jefe de la Oficina. - Firma ilegible. - Jose Martínez R. Delgado-M-a-533. Sello de la Oficina Federal de Hacienda número 5. - Una rúbrica. Al margen, timbres por valor de novecientos setenta y nueve pesos, veinte centavos, debidamente cancelados. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO A "TURU INDUSTRIA--MINERA", SOCIEDAD ANONIMA. -VA EN SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CON LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZANDOLO YO, EL LICENCIADO GUILLERMO VERTIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL DOY FE. - MEXICO, VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. DERECHOS DEVENGADOS POR ESTE TESTIMONIO: TREINTA Y UN PESOS, CINCUENTA --CENTAVOS. - - - - -

*Guillermo Vertiz*





